

1 Nro.- 2015-11-01-01-P

2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VOLQUETES Y**  
3 **CAMIONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANONIMA.**

4 **CUANTIA: Usd. 810,00**

5 **OTORGAN: SR. JOSÉ WILMAN ZÚÑIGA MONTAÑO Y**  
6 **OTROS.-**

7

8

Mapi.-

9

En la ciudad de Loja, capital de la

10

Provincia de Loja, República del

11

Ecuador, hoy cinco de junio del

12

año dos mil quince, ante mí, Doctora

13 Gina Margoth Calva Tapia, Notaria Primera del Cantón Loja,

14 comparecen por una parte los señores: JOSÉ WILMAN ZÚÑIGA

15 MONTAÑO; soltero; ANÍBAL CEVALLOS SAMANIEGO,

16 viudo; ARNOLFO GELACIO CHIMBO GONZÁLEZ, casado,

17 por sus propios derechos y como apoderado del señor EDWIN

18 ORLANDO CHIMBO RAMÓN, casado, según consta de la copia

19 del poder que se adjunta como habilitante; RUTH MARGARITA

20 MOROCHO SANMARTIN, divorciada, GALO RENE

21 SAMANIEGO ORTEGA, casado; CESAR AUGUSTO

22 CABRERA CABRERA, casado, ÁNGEL PATRICIO CUENCA

23 SAMANIEGO, casado; JOSÉ MANUEL SAMANIEGO

24 CORNEJO, casado, FAUSTO EDUARDO BRAVO

25 PALADINES, casado, JULIO CESAR MOROCHO

26 SAMANIEGO, soltero; SEGUNDO VÍCTOR SAMANIEGO

27 CORNEJO; casado, VÍCTOR GEOVANNY CUENCA

28



1 SAMANIEGO, casado, FREDY EDUARDO SAMANIEGO  
2 SAMANIEGO, soltero, JORGE RODRIGO SAMANIEGO  
3 TAPIA, casado, JORGE ALVARADO ALVARADO, casado,  
4 MILTON RAMIRO ORTEGA SAMANIEGO, casado. Los  
5 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según  
6 derecho, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus  
7 respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes de conocer doy fe, y  
8 me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me  
9 presentan, la misma que consta bajo las siguientes cláusulas:  
10 **Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
11 díguese insertar una que contiene la constitución de la  
12 COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI  
13 SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a las estipulaciones que a  
14 continuación se expresan: PRIMERA. Comparecientes:  
15 Concurren al otorgamiento de esta escritura los Señores: Uno)  
16 José Wilman Zúñiga Montaña; soltero, con cedula número: uno  
17 uno cero cinco cero siete cuatro seis siete seis, Dos) Aníbal  
18 Cevallos Samaniego; viudo, con cedula número: uno uno cero tres  
19 tres uno uno cero seis dos; Tres) Arnolfo Gelacio Chimbo  
20 González; casado, con cedula número uno uno cero uno siete siete  
21 nueve uno cuatro seis; por sus propios derechos y como  
22 apoderado del señor Edwin Orlando Chimbo Ramón; casado, con  
23 cedula número : uno uno cero tres seis dos dos siete tres dos,  
24 según consta de la copia del poder que se adjunta como  
25 habilitante; Cuatro) Ruth Margarita Morocho Sanmartín;  
26 divorciada, con cedula número uno siete uno seis dos siete uno  
27 siete cinco dos; Cinco) Galo Rene Samaniego Ortega; casado; con  
28

1 cedula número uno uno cero tres siete cuatro cinco cinco cinco  
2 ocho; Seis) Cesar Augusto Cabrera Cabrera; casado, con cedula  
3 número uno uno cero tres uno ocho ocho seis siete seis; Siete)  
4 Ángel Patricio Cuenca Samaniego; casado, con cedula número  
5 uno uno cero tres ocho ocho cuatro cuatro seis cuatro; Ocho) José  
6 Manuel Samaniego Cornejo; casado, con cedula número: uno uno  
7 cero dos cero ocho seis cuatro ocho tres; Nueve) Fausto Eduardo  
8 Bravo Paladines; casado, con cedula número uno uno cero dos  
9 uno cero uno siete ocho siete; Diez) Julio Cesar Morocho  
10 Samaniego; soltero, con cedula número uno uno cero tres dos seis  
11 siete siete cinco uno; Once) Segundo Víctor Samaniego Cornejo;  
12 casado, con cedula número: uno uno cero dos seis cero uno siete  
13 seis cero; Doce) Víctor Geovanny Cuenca Samaniego; casado,  
14 con cedula número uno uno cero cuatro cero uno seis cuatro cero  
15 cinco; Trece) Manuel Marcelo Samaniego Tapia; casado, con  
16 cedula número uno uno cero uno cuatro cuatro nueve uno cinco  
17 tres; Catorce) Fredy Eduardo Samaniego Samaniego, soltero,  
18 con cedula número uno uno cero cuatro cinco uno uno cuatro  
19 nueve seis; Quince) Jorge Rodrigo Samaniego Tapia; casado, con  
20 cedula número: uno uno cero dos seis uno nueve cuatro ocho uno;  
21 Dieciséis) Jorge Alvarado Alvarado, casado, con cedula número  
22 uno uno cero uno tres cero tres tres ocho cuatro; Diecisiete)  
23 Milton Ramiro Ortega Samaniego, casado, con cedula número  
24 uno uno cero cuatro uno seis tres seis cinco dos; domiciliados en  
25 la ciudad de Loja, del Cantón y Provincia de Loja, con capacidad  
26 legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer  
27 esta compañía, quienes comparecen por sus propios derechos.



1 SEGUNDA.- Los comparecientes convienen en constituir la  
2 COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI  
3 SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por las Leyes del Ecuador  
4 y el siguiente Estatuto. TERCERA.- ESTATUTO DE LA  
5 COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI  
6 SOCIEDAD ANONIMA. CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE,  
7 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION  
8 ARTICULO UNO.- La Compañía llevará el nombre de  
9 COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI  
10 SOCIEDAD ANONIMA. ARTICULO DOS.- El domicilio  
11 principal de la Compañía es la ciudad Loja, Cantón y Provincia de  
12 Loja. ARTICULO TRES.- La Compañía tiene como objeto social  
13 principal de transporte de carga pesada a nivel nacional, en  
14 general la compañía podrá celebrar todo acto o contrato, civil y  
15 mercantil, permitido por la Ley y relacionado con el objeto social  
16 principal. ARTICULO CUATRO.- El plazo de duración de la  
17 compañía es de cuarenta años contados a partir de la fecha de  
18 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio  
19 principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar  
20 su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de  
21 Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.  
22 CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO,  
23 RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- El capital suscrito  
24 de la compañía es de OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE  
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$810,00) dividido en  
26 ochocientas diez acciones nominativas y ordinarias de un valor  
27 de un dólar cada una. Las acciones estarán representadas por  
28

1 títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente  
2 General de la Compañía. ARTICULO SEIS.- El capital de la  
3 Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por  
4 resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en  
5 la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas  
6 tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas  
7 acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento  
8 de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.- La  
9 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se  
10 limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo  
11 tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las  
12 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO OCHO.- La  
13 Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se  
14 registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de  
15 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto  
16 del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se  
17 probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.-  
18 El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo  
19 dispuesto por la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO:  
20 EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE  
21 UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO NUEVE.- El  
22 ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de  
23 diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres  
24 primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a  
25 consideración de la Junta General de Accionistas el Balance  
26 General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de  
27 distribución de beneficios y demás informes necesarios.- El  
28



1 Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los quince  
2 días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes  
3 podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la  
4 Compañía. ARTICULO DIEZ.- La Junta General de Accionistas  
5 resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al  
6 valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se  
7 segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación  
8 e incremento del fondo de reserva legal de la compañía, hasta  
9 cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del  
10 capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá  
11 resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.  
12 CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION  
13 Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA. ARTICULO  
14 ONCE.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de  
15 Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y  
16 por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las  
17 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y  
18 estos Estatutos. Sección Uno.- DE LA JUNTA GENERAL DE  
19 ACCIONISTAS ARTICULO DOCE.- La Junta General de  
20 Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá  
21 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses  
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,  
23 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los  
24 asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará formada  
25 por los accionistas legalmente convocados y reunidos.  
26 ARTICULO TRECE.- La convocatoria a Junta General de  
27 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante  
28

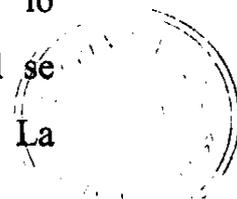
1 comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor  
2 circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con  
3 ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los  
4 puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta  
5 General a pedido del o de los accionistas que representen por lo  
6 menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar  
7 los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo  
8 establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO CATORCE.-  
9 Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y  
10 Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la  
11 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta  
12 personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un  
13 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada  
14 Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No  
15 podrán ser representantes de los accionistas los Administradores y  
16 Comisarios de la Compañía. ARTICULO QUINCE.- Para que se  
17 instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera  
18 convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad  
19 del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda  
20 convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada  
21 para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el  
22 número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea  
23 el capital que representen, particular que se expresará en la  
24 Convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo  
25 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al  
26 procedimiento allí señalado. ARTICULO DIECISEIS.- Presidirá  
27 La Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía.  
28



1 Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del  
2 Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente  
3 General actuará como secretario la persona que designe la junta.

4 ARTICULO DIECISIETE.- La Junta General de Accionistas  
5 legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la  
6 compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver  
7 todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como  
8 con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a  
9 otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo  
10 siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al  
11 Comisario principal y suplente, así como a los vocales principales  
12 y alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes  
13 que presente el Directorio y órganos de administración y  
14 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades,  
15 formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el  
16 aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución  
17 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás  
18 reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d)  
19 Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los vocales  
20 de Directorio, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver  
21 acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a  
22 los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y  
23 considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los  
24 actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente  
25 General requiere autorización del Directorio; y, la de los que  
26 requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin  
27 perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g)

1 Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes  
2 generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar  
3 obligatoriamente el presente estatuto; i) Resolver cualquier asunto  
4 que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución  
5 de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual  
6 de la compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos  
7 Estatutos. ARTICULO DIECIOCHO.- La compañía podrá  
8 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad  
9 de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art.  
10 238 de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede  
11 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del  
12 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté  
13 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán  
14 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad  
15 la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada  
16 y válidamente constituida. Sección Dos.- DEL DIRECTORIO  
17 ARTICULO DIECINUEVE.- El Directorio estará integrado por el  
18 Presidente de la Compañía y dos vocales. Los vocales tendrán  
19 alternos. ARTICULO VEINTE.- Los vocales del Directorio  
20 durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y  
21 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados.  
22 Para ser vocales del Directorio no se requiere la calidad de  
23 accionista. ARTICULO VEINTIUNO.- Presidirá las sesiones del  
24 Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como  
25 Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo  
26 reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se  
27 nominará un Secretario Ad-hoc. ARTICULO VEINTIDOS.- La

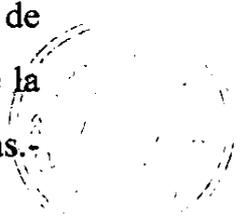


1 convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la  
2 Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los  
3 miembros. El quórum se establece con más de mitad de los  
4 miembros que lo integran. ARTICULO VEINTITRES.- Son  
5 atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar  
6 ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere  
7 convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de  
8 Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de  
9 cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles en favor de la  
10 Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y  
11 cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los  
12 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; d) Autorizar al  
13 Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y  
14 contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la  
15 cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento  
16 económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de  
17 la misma; f) Contratar los servicio de Auditoria Interna, de  
18 acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de  
19 la Junta General y las disposiciones legales, del Estatuto y  
20 Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta General de  
21 Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas  
22 legal, facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo  
23 ejercicio se requiere caución; y, calificar las cauciones; j)  
24 Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los Reglamentos  
25 de la Compañía; l) Las demás que establezca este Estatuto y los  
26 Reglamentos de la Compañía. ARTICULO VEINTICUATRO.-  
27 Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría  
28

1 de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
2 mayoría. ARTICULO VEINTICINCO.- De cada sesión de  
3 Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será  
4 firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la  
5 reunión. Sección Tres.- DEL PRESIDENTE ARTICULO  
6 VEINTISEIS.- El Presidente de la compañía será elegido por la  
7 Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede  
8 ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de  
9 accionista. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser  
10 legalmente reemplazado. ARTICULO VEINTISIETE.- Son  
11 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a)  
12 Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio;  
13 b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las  
14 acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el  
15 desempeño de las funciones de los servidores de la misma e  
16 informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas;  
17 d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y  
18 por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el  
19 nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo  
20 debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque  
21 no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o  
22 definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias,  
23 mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de  
24 Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su  
25 nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de Compañías,  
26 el Estatuto y Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de  
27 accionistas. Sección cuatro.- DEL GERENTE GENERAL

1 ARTICULO VEINTIOCHO.- El Gerente General será elegido por  
2 la Junta General de Accionistas para un período de dos años.  
3 Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la  
4 calidad de accionista.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente  
5 reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de  
6 la Compañía. ARTICULO VEINTINUEVE.- Son deberes y  
7 atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar  
8 legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b)  
9 Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha  
10 administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económico-  
11 financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar,  
12 poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e)  
13 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la  
14 Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin  
15 necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto  
16 para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del  
17 Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h)  
18 Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el  
19 Registro Mercantil i) Presentar anualmente informe de labores  
20 ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes  
21 especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y  
22 en la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l)  
23 Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de  
24 Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta  
25 General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las  
26 resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la  
27 Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y  
28

1 ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de  
2 los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico ñ)  
3 Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de ausencia o  
4 falta; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y  
5 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y  
6 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta  
7 General de Accionistas. CAPITULO QUINTO.- DE LA  
8 FISCALIZACION Y CONTROL ARTICULO TREINTA.- La  
9 Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y  
10 un suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus  
11 funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO  
12 TREINTA Y UNO.- Son atribuciones y deberes del comisario los  
13 que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que  
14 determine la Junta General de Accionistas. En general el  
15 comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre  
16 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la  
17 administración y en interés de la Compañía. CAPITULO SEXTO:  
18 DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA  
19 ARTICULO TREINTA Y DOS.- La disolución y liquidación de  
20 la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley  
21 de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección  
22 décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre  
23 disolución y liquidación de Compañías y por lo previsto en el  
24 presente estatuto.- CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES  
25 GENERALES. ARTICULO TREINTA Y TRES.- En todo lo no  
26 previsto en este estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de  
27 Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la  
28 Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-



1 ARTICULO TREINTA Y CUATRO.- Sin perjuicio de la  
2 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General  
3 de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de  
4 cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las  
5 disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO TREINTA  
6 Y CINCO.- En lo que se refiere a la Auditoria Externa se estará a  
7 lo que dispone la ley. ARTICULO TREINTA Y SEIS.- La  
8 compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte  
9 terrestre, se someterán a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,  
10 Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y a las regulaciones  
11 que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y  
12 Control de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial.  
13 CLAUSULA CUARTA.- Suscripción y pago de acciones.- El  
14 capital suscrito con que se constituye la Compañía es de  
15 OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS  
16 UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido suscrito en su totalidad y  
17 pagado de la siguiente forma: El señor JOSÉ WILMAN ZÚÑIGA  
18 MONTAÑO suscribe CUARENTA Y CINCO acciones, de UN  
19 DÓLAR cada una y paga en numerario la suma de CUARENTA  
20 Y CINCO dólares de los Estados Unidos de Norte América; El  
21 señor ANÍBAL CEVALLOS SAMANIEGO, suscribe  
22 CUARENTA Y CINCO acciones de UN DÓLAR cada una y  
23 paga en numerario la suma de CUARENTA Y CINCO dólares de  
24 los Estados Unidos de Norte América, El señor EDWIN  
25 ORLANDO CHIMBO RAMON, a través de su representante,  
26 suscribe CUARENTA Y CINCO acciones, de UN DÓLAR cada  
27 una y paga en numerario la suma de CUARENTA Y CINCO  
28 dólares de los Estados Unidos de Norte América, La señora

1 RUTH MARGARITA MOROCHO SANMARTIN, suscribe  
2 CUARENTA Y CINCO acciones, de UN DÓLAR cada una y  
3 paga en numerario la suma de CUARENTA Y CINCO dólares  
4 de los Estados Unidos de Norte América, El señor GALO RENE  
5 SAMANIEGO ORTEGA, suscribe CUARENTA Y CINCO  
6 acciones de UN DÓLAR cada una y pagada en numerario la  
7 suma de CUARENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos  
8 de Norte América, El señor CESAR AUGUSTO CABRERA  
9 CABRERA, suscribe CUARENTA Y CINCO acciones, de UN  
10 DÓLAR cada una y paga en numerario la suma de CUARENTA  
11 Y CINCO dólares de los Estados Unidos de Norte América, El  
12 señor ÁNGEL PATRICIO CUENCA SAMANIEGO, suscribe  
13 CUARENTA Y CINCO acciones, de UN DÓLAR cada una y  
14 paga en numerario la suma de CUARENTA Y CINCO dólares de  
15 los Estados Unidos de Norte América, El señor JOSÉ MANUEL  
16 SAMANIEGO CORNEJO, suscribe CUARENTA Y CINCO  
17 acciones, de UN DÓLAR cada una y paga en numerario la suma  
18 de CUARENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de  
19 Norte América, El señor FAUSTO EDUARDO BRAVO  
20 PALADINES, suscribe CUARENTA Y CINCO acciones, de  
21 UN DÓLAR cada una y paga en numerario la suma de  
22 CUARENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de Norte  
23 América, El señor JULIO CESAR MOROCHO SAMANIEGO,  
24 suscribe CUARENTA Y CINCO acciones, de UN DÓLAR cada  
25 una y paga en numerario la suma de CUARENTA Y CINCO  
26 dólares de los Estados Unidos de Norte América, El señor  
27 SEGUNDO VÍCTOR SAMANIEGO CORNEJO, suscribe  
28 CUARENTA Y CINCO acciones, de UN DÓLAR cada una y



1 paga en numerario la suma de CUARENTA Y CINCO dólares de  
2 los Estados Unidos de Norte América, El señor VÍCTOR  
3 GEOVANNY CUENCA SAMANIEGO, suscribe CUARENTA  
4 Y CINCO acciones, de UN DÓLAR cada una y paga en  
5 numerario la suma de CUARENTA Y CINCO dólares de los  
6 Estados Unidos de Norte América, El señor MANUEL  
7 MARCELO SAMANIEGO TAPIA, suscribe CUARENTA Y  
8 CINCO acciones, de UN DÓLAR cada una y paga en numerario  
9 la suma de CUARENTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos  
10 de Norte América, El señor ARNOLFO GELACIO CHIMBO  
11 GONZÁLEZ, suscribe CUARENTA Y CINCO acciones, de UN  
12 DÓLAR cada una y paga en numerario la suma de CUARENTA  
13 Y CINCO dólares de los Estados Unidos de Norte América, El  
14 señor FREDY EDUARDO SAMANIEGO SAMANIEGO,  
15 suscribe CUARENTA Y CINCO acciones, de UN DÓLAR cada  
16 una y paga en numerario la suma de CUARENTA Y CINCO  
17 dólares de los Estados Unidos de Norte América, El señor JORGE  
18 RODRIGO SAMANIEGO TAPIA, suscribe CUARENTA Y  
19 CINCO acciones, de UN DÓLAR cada una y paga en numerario  
20 la suma de CUARENTA Y CINCO dólares de los Estados  
21 Unidos de Norte América; El señor JORGE ALVARADO  
22 ALVARADO, suscribe CUARENTA Y CINCO acciones, de UN  
23 DÓLAR cada una y paga en numerario la suma de CUARENTA  
24 Y CINCO dólares de los Estados Unidos de Norte América, El  
25 señor MILTON RAMIRO ORTEGA SAMANIEGO, suscribe  
26 CUARENTA Y CINCO acciones, de UN DÓLAR cada una y  
27 paga en numerario la suma de CUARENTA Y CINCO dólares  
28 de los Estados Unidos de Norte América.-

1 CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA VOLQUETES  
2 Y CAMIONES SIGLO XXI SOCIEDAD ANONIMA

3	NOMBRES Y APELLIDOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nro. ACCIONES
4	JOSE WILMAN ZUÑIGA	45	45	45 /
5	MONTAÑO			
6	ANIBAL CEVALLOS	45	45	45 /
7	SAMANIEGO			
8	EDWIN ROLANDO CHIMBO	45	45	45 /
9	RAMON			
10	RUTH MARGARITA	45	45	45 /
11	MOROCHO SANMARTIN			
12	GALO RENE SAMANIEGO	45	45	45 /
13	ORTEGA			
14	CESAR AUGUSTO CABRERA	45	45	45 /
15	CABRERA			
16	ANGEL PATRICIO CUENCA	45	45	45 /
17	SAMANIEGO			
18	JOSE MANUEL SAMANIEGO	45	45	45 /
19	CORNEJO			
20	FAUSTO EDUARDO BRAVO	45	45	45 /
21	PALADINES			
22	JULIO CESAR MOROCHO	45	45	45 /
23	SAMANIEGO			
24	SEGUNDO VICTOR	45	45	45 /
25	SAMANIEGO CORNEJO			
26	MANUEL MARCELO	45	45	45 /
27	SAMANIEGO TAPIA			
28	ARNOLFO GELACIO	45	45	45 /
29	CHIMBO GONZALEZ			
30	FREDY EDUARDO	45	45	45 /
31	SAMANIEGO SAMANIEGO			
32	JORGE RODRIGO	45	45	45 /
33	SAMANIEGO TAPIA			
34	JORGE ALVARADO	45	45	45 /
35	ALVARADO			
36	MILTON RAMIRO ORTEGA	45	45	45 /
37	SAMANIEGO			
38	VÍCTOR GEOVANNY	45	45	45 /
39	CUENCA SAMANIEGO			
40	TOTAL	810	810	810

26 DECLARACION BAJO JURAMENTO: "Nosotros JOSÉ  
27 WILMAN ZUÑIGA MONTAÑO, ANÍBAL CEVALLOS  
28 SAMANIEGO, EDWIN ORLANDO CHIMBO RAMON



1 RUTH MARGARITA MOROCHO SANMARTIN, GALO  
2 RENE SAMANIEGO ORTEGA, CESAR AUGUSTO  
3 CABRERA CABRERA; ÁNGEL PATRICIO CUENCA  
4 SAMANIEGO, JOSÉ MANUEL SAMANIEGO CORNEJO,  
5 FAUSTO EDUARDO BRAVO PALADINES; JULIO  
6 CESAR MOROCHO SAMANIEGO, SEGUNDO VICTOR  
7 SAMANIEGO CORNEJO, VICTOR GEOVANNY CUENCA  
8 SAMANIEGO, MANUEL MARCELO SAMANIEGO  
9 TAPIA, ARNOLFO GELACIO CHIMBO GONZÁLEZ,  
10 FREDY EDUARDO SAMANIEGO SAMANIEGO, JORGE  
11 RODRIGO SAMANIEGO TAPIA, JORGE ALVARADO  
12 ALVARADO, MILTON RAMIRO ORTEGA SAMANIEGO,  
13 declaramos BAJO JURAMENTO que depositaremos el capital  
14 pagado de la compañía en una institución bancaria, de esta  
15 ciudad de Loja, por cuanto nuestras aportaciones son en  
16 numerario, una vez que la compañía tenga personería jurídica  
17 y se verificada por parte de la Superintendencia de compañía y  
18 valores”. Los accionistas fundadores de la Compañía por  
19 unanimidad nombramos a los señores ARNOLFO GELACIO  
20 CHIMBO GONZÁLEZ, en calidad de Gerente General y al  
21 señor JULIO MOROCHO SAMANIEGO, en calidad de  
22 Presidente respectivamente, y los autorizan para que realicen  
23 los trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura  
24 constitutiva de la compañía, así como para las demás  
25 diligencias necesarias para que la compañía pueda operar.-  
26 Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de  
27 estilo que aseguren la validez de la presente escritura  
28 constitutiva de la Compañía. Atentamente. Rafael A. Cuenca  
C.- ABOGADO.- Mat. Nro.- 11-2012-88 C.N.J.F.A.- Hasta

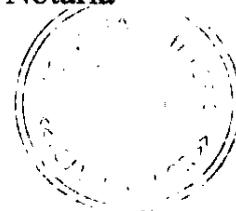
1 aquí la presente minuta que queda elevada a escritura pública  
2 en la cual se ratifican ampliamente los comparecientes.  
3 Formalizado el presente instrumento público, yo la Notaria lo  
4 leí íntegramente a los otorgantes quienes me presentan sus  
5 cédulas de ciudadanía correspondiente, y ratificándose en lo  
6 expuesto y lo suscribe en unidad de acto, conmigo la Notaria  
7 que da fe.- (firmas de Sr. José Wilman Zúñiga Montaña C.I.  
8 Nro.- 1105074676; Sr. Aníbal Cevallos Samaniego C.I. Nro.  
9 1103311062; Sra. Ruth Margarita Morocho Sanmartín C.I.  
10 No. 171627175-2; Sr. Galo Rene Samaniego Ortega C.I. No.  
11 110374555-8; Sr. Cesar Augusto Cabrera Cabrera C.I. No.  
12 110318867-6; Sr. Ángel Patricio Cuenca Samaniego C.I. No.  
13 110388446-4; Sr. José Manuel Samaniego Cornejo C.I. No.  
14 110208648-3; Sr. Fausto Eduardo Bravo Paladines C.I. No.  
15 110210178-7; Sr. Julio Cesar Morocho Samaniego C.I. No.  
16 110326775-1; Sr. Segundo Víctor Samaniego Cornejo C.I.  
17 110260176-0; Sr. Víctor Geovanny Cuenca Samaniego C.I.  
18 No. 110401640-5; Sr. Manuel Marcelo Samaniego Tapia C.I.  
19 No. 110144915-3; Sr. Arnolfo Gelacio Chimbo González C.I.  
20 No. 110177914-6; Sr. Fredy Eduardo Samaniego Samaniego  
21 C.I. No. 110451149-6; Sr. Jorge Rodrigo Samaniego Tapia  
22 C.I. No. 110261948-1, Sr. Jorge Alvarado Alvarado C.I. No.  
23 110130338-4, Sr. Milton Ramiro Ortega Samaniego C.I. No.  
24 110416365-2; y, de la Doctora Gina Calva Tapia, Notaria  
25 Primera del Cantón Loja.....

26

27 DOCUMENTOS

28

HABILTANTES



**ESCRITURA PÚBLICA  
DE  
PODER**  
**OTORGADA POR**  
**DON EDWIN ORLANDO CHIMBO RAMON**

**Fecha:** 09/07/2013

**Número:**734





BJ4313073

11/2012

PE 11300734.POD.DOC

«ESCRITURA DE PODER»

NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO. -----

En ALHAMA DE MURCIA, mi residencia, a nueve de Julio de dos mil trece. -----

Ante mí, **JUAN PEREZ MARTINEZ**, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Murcia. -----

==== COMPARECE ====

**DON EDWIN ORLANDO CHIMBO RAMON**, de nacionalidad ecuatoriana, residente en España, peon agricola, mayor de edad, casado en régimen legal de gananciales con Doña Corina Mirian Ortega Samaniego, de su mismo domicilio, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Leovigildo, 2, bajo iz, y N.I.E. vigente numero X6681476E. -----

==== INTERVIENE ====

En su propio nombre y derecho. -----

Me aseguro de su identidad por la documentación reseñada. Tiene, a mi juicio, capacidad legal para



otorgar la presente ESCRITURA DE PODER, y al efecto:-----

**==== E X P O N E ====**

Que confiere poder, tan amplio y bastante, como en derecho fuere necesario, a favor de DON CHIMBO GONZALEZ ARNULFO GELASIO, de nacionalidad ecuatoriana, conductor, mayor de edad, casado, vecino Loja (Ecuador), con domicilio en calle Ciudadela Daniel Alvarez Burneo, y con Cedula de Indentidad de su pais numero 1101779146.-----

Para que en su nombre y representación, pueda ejercitar las siguientes,-----

**=====FACULTADES:=====**

**PRIMERO.-** Le faculta para realizar todos los tramites necesarios, en relación con un vehiculo camión volqueta propiedad del poderdante que se encuentra en Ecuador, a fin de que el citado vehiculo pueda trabajar y prestar sus servicios en cualquier compañía o sociedad de carácter mercantil; y asimismo firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para tal fin.----

Todo ello aunque en el ejercicio de las facultades reseñadas, se incurriere, en alguna de las figuras jurídicas de autocontratación, múltiple

BJ4313072



1/2012

representación o existieran intereses coincidentes o contrapuestos. -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Así lo dice y otorga. -----

A su instancia por renuncia de su derecho a hacerlo por sí, del que le enteré, leo esta escritura íntegramente y en voz alta al compareciente, quien la ratifica y firma conmigo, el Notario. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley. -----

Por su elección se la leo, la encuentra conforme, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que, en lo pertinente, de todo



lo contenido en este instrumento público que redacto en dos folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente y el posterior, correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe.-----

ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4, N° 8°  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 36,87€ (Impuestos excluidos)

Está la firma del compareciente.-----

Signado. J.P. MARTINEZ. Rubricado y sellado.---

CONCUERDA fielmente con su original que, bajo el número indicado, obra en el protocolo general corriente de mi sustituido. Y yo, Salvador Montesinos García, sustituto de esta Notaría, expido la presente copia para EL PODERDANTE, en dos folios, el presente y el posterior, correlativos en orden y de la misma serie, dejando nota en su original. En ALHAMA DE MURCIA el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-----



Handwritten signature of J.P. Martínez, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

6R8927945



11/2005

Respecto del signo, firma y rubrica del Notario de Alhama de Murcia, (Murcia), Don SALVADOR MONTESINOS GARCIA que consta en el anverso del folio de papel exclusivo para documentos notariales, número BJ4313072 y queda unido a la presente mediante el sello de seguridad notarial número 0179455916, extendiendo la presente apostilla.

Regarding the sign and signature of the Notary of Alhama de Murcia, (Murcia), Don SALVADOR MONTESINOS GARCIA, which appears in the front of the sheet of paper for exclusive notarial use number BJ4313072, and that is joined by the notarial security seal number 0179455916, this apostille is extended.

En ce qui concerne le signe et la signature du Notaire de Alhama de Murcia, (Murcia), Don SALVADOR MONTESINOS GARCIA, qui apparaît à l'avant de la feuille de papier exclusif pour des documents notariaux numéro BJ4313072, et qui reste uni par un timbre de sécurité numéro 0179455916, cette apostille est étendu.

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **España**  
country / Pays: Spain/ Espagne

El presente documento público  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **DON SALVADOR MONTESINOS GARCIA**  
has been signed by **DON SALVADOR MONTESINOS GARCIA**  
a été signé par **DON SALVADOR MONTESINOS GARCIA**

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**  
acting in his capacity as Notary  
agissant en qualité de Notaire

4. y está revestido del sello / timbre de **SU NOTARIA**  
bears the seal / stamp of his notary's office  
est revêtu du sceau / timbre de son office notarial.

Certificado  
Certified / Attesté

5. En **ALHAMA DE MURCIA** (Murcia) España el día **10/07/2013**  
at / à **ALHAMA DE MURCIA** (Murcia) Spain/Espagne the / le **10/07/2013**

7. por **DON JUAN PEREZ MARTINEZ**, By **DON JUAN PEREZ MARTINEZ**, WITH  
DELEGATION OF SIGNATURE BY THE DEAN OF Illustrious Association of Notaries of Murcia.  
Par **DON JUAN PEREZ MARTINEZ**, AVEC LA DÉLÉGATION DE SIGNATURE PAR LE DOYEN  
L'Illustre Collège des notaires de Murcia

8. bajo el número **B 169/2013**  
Nº / sous nº **B 169/2013**

9. Sello /timbre:  
seal / stamp:  
sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.  
Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.  
This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.  
Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



**RESOLUCIÓN No. 019-CJ-011-DPTTTSVL-2015**  
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE,**  
**TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LOJA.**

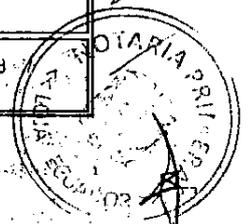
**C O N S I D E R A N D O**

Que, mediante Ingreso No. 571-DPTTTSVL-2015 de 31 de Marzo de 2015, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANONIMA**", ha solicitado el Informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en el cantón LOJA, provincia de LOJA, han solicitado a este Organismo el Informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **DIEZ Y OCHO (18)** Integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD
1	ZUÑIGA MONTAÑO WILMAN JOSE	110507467-6
2	CEVALLOS SAMANIEGO ANIBAL	110331106-2
3	CHIMBO RAMÓN EDWIN ORLANDO	110362273-2
4	MOROCHO SANMARTÍN RUTH MARGARITA	171627175-2
5	SAMANIEGO ORTEGA GALO RENE	110374555-8
6	CABRERA CABRERA CESAR AUGUSTO	110318867-6
7	CUENCA SAMANIEGO ANGEL PATRICIO	110388446-4
8	SAMANIEGO CORNEJO JOSE MANUEL	110208648-3
9	BRAVO PALADINES FAUSTO EDUARDO	110210178

RESOLUCIÓN No. 019-CJ-011-DPTTTSVL-2015  
"COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANONIMA"



2 JUN. 2015

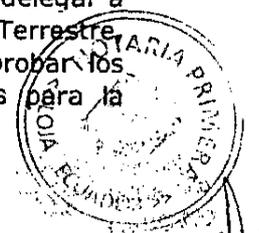
10	MOROCHO SAMANIEGO JULIO CESAR	1103259
11	SAMANIEGO CORNEJO SEGUNDO VICTOR	110260176-0
12	CUENCA SAMANIEGO VICTOR GEOVANNY	110401640-5
13	SAMANIEGO TAPIA MANUEL MARCELO	110144915-3
14	CHIMBO GONZALEZ ARNOLFO GELACIO	110177914-6
15	SAMANIEGO SAMANIEGO FREDDY EDUARDO	110451149-6
16	SAMANIEGO TAPIA JORGE RODRIGO	110261948-1
17	ALVARADO ALVARADO JORGE	110130338-4
18	ORTEGA SAMANIEGO MILTON RAMIRO	110416365-2



Que, la Dirección Técnica de la Dirección Provincial Loja mediante Informe Técnico favorable No. 267-DT-UAL-011-2015-ANT de 28 de Mayo de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANONIMA**"

Que, la Asesoría Jurídica la Dirección Provincial Loja mediante Informe No. 0078-AJ-011-CJ-2015-UAL de 29 de mayo de 2015, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANONIMA**" por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2011-ANT, resuelve: delegar a las Unidad Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.



RESOLUCIÓN No. 019-CJ-011-DPT (RSVL-2015)  
"COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANONIMA"

02 JUN. 2015

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

### R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANONIMA**", con ámbito nacional con domicilio en el cantón LOJA, provincia de LOJA, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este Informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

RESOLUCIÓN No. 019-CJ-011-DPTT/SVL-2015  
"COMPAÑÍA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANONIMA"



10-2 JUN. 2015

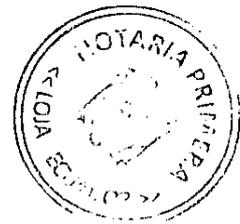


Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas".

4. En vista que solamente es un proyecto en minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Unidad Administrativa Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Loja, en la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja a los 02 días del mes de Junio de 2015.



RESOLUCIÓN No. 019-CJ-011-DPTTTSVL-2015  
"COMPAÑIA VOLQUETES Y CANTONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANONIMA"

02 JUN. 2015

SE OTORGO, ANTE MI, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA  
EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO  
DIA DE SU CÉLEBRACIÓN.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gina Calva Tapia", is written over a horizontal line. The signature is stylized and extends below the line.

*Dra. Gina Calva Tapia*  
NOTARIA PUBLICA  
PRIMERA DEL CANTÓN LOJA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: LOJA

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 18/02/2015 11:28 AM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7686450  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1103720676 CEVALLOS PINZON MARIA DEL CISNE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** COMPAÑIA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/02/2016 11:28 AM /

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL



18/02/2015 10.24

TRÁMITE NÚMERO: 3595

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. DATOS DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2283
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	267
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /LOJA /05/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA VOLQUETES Y CAMIONES SIGLOXXI SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

3. DATOS ADICIONALES:

EL SEÑOR ARNOLFO GELACIO CHIMBO GONZALEZ, COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADO DEL SEÑOR EDWIN ORLANDO CHIMBO RAMON

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

RUBEN DARIO IDROBO MUNOZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO



Factura: 001-002-000009626



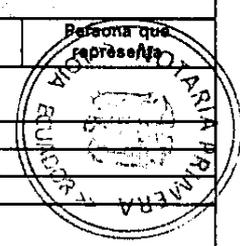
20151101001P03260

NOTARIO(A) GINA MARGOTH CALVA TAPIA

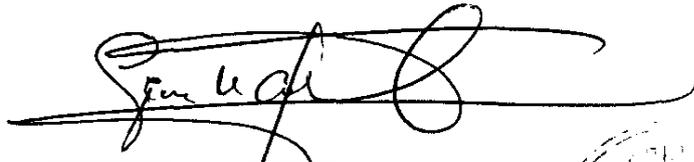
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON LOJA

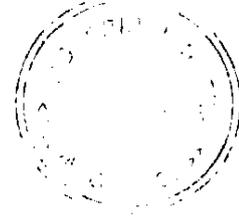
EXTRACTO

Escritura N°:		20151101001P03260					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUÑIGA MONTAÑO WILMAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105074676	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CEVALLOS SAMANIEGO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103311062	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	CHIMBO RAMON EDWIN ROLANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103622732	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	Representado por Arnolfo Gelacio Chimbo Ramon
Natural	MOROCHO SANMARTIN RUTH MARGARITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716271752	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SAMANIEGO ORTEGA GALO RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103745558	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	CABRERA CABRERA CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103188676	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	CUENCA SAMANIEGO ANGEL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103884464	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	SAMANIEGO CORNEJO JOSE MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102086483	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BRAVO PALADINES FAUSTO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102101787	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	MOROCHO SAMANIEGO JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1103267751	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	SAMANIEGO CORNEJO SEGUNDO VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102601760	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CUENCA SAMANIEGO VICTOR GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104016405	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	SAMANIEGO TAPIA MANUEL MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101449153	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	CHIMBO GONZALEZ ARNOLFO GELACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101779146	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	SAMANIEGO SAMANIEGO FREDDY EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104511496	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SAMANIEGO TAPIA JORGE RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102619481	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	ALVARADO ALVARADO JORGE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101303384	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	ORTEGA SAMANIEGO MILTON RAMIRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104163652	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			



DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	810.00

  
NOTARIO(A) GINA MARGOTH GALVA TAPIA  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LOJA



*Dra. Gina Calva Tapia*  
**NOTARIA PUBLICA**  
**PRIMERA DEL CANTÓN LOJA**  
*Dra. Gina Calva Tapia*  
NOTARIA PUBLICA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110326775-1

MOROCHO SAMANIEGO JULIO CESAR  
 LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADOLID/  
 07 SEPTIEMBRE 1975

FECHA DE NACIMIENTO 0192 00192 M  
 REG. CIV. LOJA/LOJA PAIS ACT SEXO  
 MALACATOS /VALLADOLID/1975

JULIO G. MOROCHO SAMANIEGO  
 PRESIDENTE DEL CIRCULO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222

SOLETERO IND. DACT.  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MOROCHO GUAMAN MANUEL ELISEO PROF. OCUP.  
 SAMANIEGO TAPTA ROSA

LOJA Y APELLIDO DE LA MADRE 15/11/2010  
 15/11/2022 P. FEDICION

FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 3397003

PULGAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 1103267751  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MOROCHO SAMANIEGO JULIO CESAR

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MALACATOS/VALLAD	0
LOJA	OLID	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

9659 277,54  
 9670 54,88

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ZUÑIGA MONTAÑO WILMAN JOSE**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA VALLE**  
FECHA DE NACIMIENTO: **1990-09-22**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **110507467-6**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V43432222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ZUÑIGA VEINTIMILLA JOSE WILMAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MONTAÑO GONZALEZ LIVIA VICENTA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**LOJA 2013-02-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-02-02**

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**036**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**036 - 0142**

**1105074676**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**ZUÑIGA MONTAÑO WILMAN JOSE**

LOJA  
PROVINCIA  
LOJA

CIRCUNSCRIPCIÓN  
EL BAGRARIO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

9659



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA CE CIUDADANIA No. 110331106-2  
CEVALLOS SAMANIEGO ANIBAL  
LOJA/LOJA/VALLE  
ET JULIO 1974  
FECHA DE NACIMIENTO 002- 0125 01017 M  
LOJA/LOJA  
EL SAGRARIO 1975



*Anibal Cevallos Samaniego*  
PRIMA DEL REGISTRADO

ECHATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
NACIONALIDAD  
VIUDO LIDIA DEL CARMEN CEVALLOS J  
ESTADO CIVIL  
PRIMARIA AGRICULTOR  
INSTRUCCION  
MELCHOR CEVALLOS VALVERDE  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
MARIANA DE JESUS SAMANIEGO  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
LOJA 18/07/2006  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
18/07/2018  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. REN 0237395  
Loj



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

011  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
011 - 0226 1103311062  
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
CEVALLOS SAMANIEGO ANIBAL

LOJA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	VALLE	
LOJA		B
CANTON	PARROQUIA	ZONA

*Anibal Cevallos Samaniego*  
PRIDENTA/R DE LA JUNTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



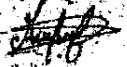
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MOROCHO SANMARTIN RUTH MARGARITA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA MALACATOS MALLADOLÍ**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1982-11-12  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Divorciada

No. **171627175-2**




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MOROCHO ZUMBA JOSE ANTONIO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANMARTIN ORTEGA DOMITILA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**LOJA 2011-10-26**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-10-26**

V0443V2442  
 000471834

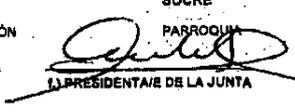
DIRECTOR GENERAL JEFATURA DE OFICINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**060** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO **060 - 0195** CÉDULA **1716271752**  
**MOROCHO SANMARTIN RUTH MARGARITA**

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SUCRE	
LOJA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110374555-8  
 SAMANIEGO ORTEGA GALO RENE  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADOLID/  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 16 MAYO 1980  
 FILA DE NACIMIENTO  
 TITULO 001- 0130 00130 M  
 LOJA/LOJA  
 MALACATOS /VALLADOLID/1980  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V44331222  
 NACIONALIDAD  
 CASADO DIANA MARIA MACANCHI TIMENEZ  
 ESTADO CIVIL  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 INSTRUCCION PROFESION  
 MANUEL M. SAMANIEGO ORTEGA  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 MARIA LASTENIA ORTEGA ORTEGA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 LOJA 01/12/2004  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 01/12/2016  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 0171477  
 LOJ  
 MUCOSIDAD  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**049** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**049 - 0072** **1103745558**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SAMANIEGO ORTEGA GALO RENE**

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
LOJA	VALLE	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1. PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

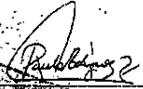



 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110318867 - 6  
 CABRERA CABRERA CESAR AUGUSTO  
 LOJA VALLE

18 JULIO 1974  
 FECHA DE NACIMIENTO 0004 01531 M  
 LOJA/LOJA PAG. ACI. SEXO  
 EL SACRAMENTO 1974

  
 CESAR AUGUSTO  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E433314222  
 CASADO CUENCA SAMANIEGO LOZ AMERICA  
 SECUNDARIA AGRICULTOR  
 CABRERA CABRERA SEGUNDO LUIS PROFIOCUPI  
 CABRERA MARIA GUILLERMINA  
 LOJA Y APELLIDO DE LA MADRE 02/02/2011  
 08/02/2008 FECHA DE EMISION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. REN 3599146  
  
 PULGAR DERECHO


 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**007** CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**007 - 0093** 1103188676  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CABRERA CABRERA CESAR AUGUSTO**

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1  
 LOJA VALLE 0  
 CANTON BARBOQUIA ZONA

  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N.º 110388446-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES CUENCA SAMANIEGO ANGEL PATRICIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO LOJA VALLE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-09  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 NORMA ISABEL COBOS AREVALO

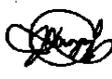



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

533332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CUENCA CUENCA LUIS VICTORIANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAMANIEGO CORNEJO ROBA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LOJA 2015-03-18  
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-18




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 110388446-4 015 - 0187  
 CUENCA SAMANIEGO ANGEL PATRICIO  
 LOJA LOJA  
 VALLE  
 DUPLICADO USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000347  
 4110399 18/03/2015 11:01:06  
 4110399






REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 110208648-3

CIUDADANÍA  
APELIDOS Y NOMBRES  
SAMANIEGO CORNEJO  
JOSE MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
VALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1964-11-24  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
ROSARIO ESTERFILIA  
ZUÑIGA VEINTIMILLA



INSTRUCCIÓN  
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SAMANIEGO TOMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORNEJO CARCHIPULLA MARIA FELICIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

LOJA  
2013-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-03-12

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

110208648-3 049 - 0047

SAMANIEGO CORNEJO JOSE MANUEL

LOJA LOJA

VALLE

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000341

3964625 12/09/2014 10:07:32

3964625

IMP. IGM. es



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110210178-7

BRAVO PALADINES FAUSTO EDUARDO

LOJA/CATAMAYO/GUAYQUICHUMA

18 MARZO 1963

FECHA DE VOTACION PES CIVIL 002 0240 01040 M

LOJA/LOJA EL SAGRARIO 1988

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

CASADO ZHONI PIEDAD ESPINOSA LARA

PRIMARIA CHOEER PROFESIONAL

JOSE ANTONIO BRAVO

DULCES MARIA PALADINES

LOJA 30/08/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0154049

FORMA LOJ



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009

009 - 0256 1102101787

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BRAVO PALADINES FAUSTO EDUARDO

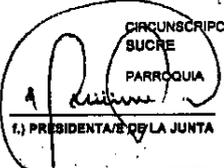
LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA SUCRE 0

LOJA PARROQUIA ZONA

CANTÓN

1) PRESIDENTA/DE LA JUNTA






**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **110260176-0**  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**SAMANIEGO CORNEJO  
SEGUNDO VICTOR**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA**  
**EL SAGRARIO**  
FECHA DE NACIMIENTO **1967-12-23**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ROSA ESPERANZA  
CHUNCHO AGUILAR**



INSTRUCCIÓN <b>BÁSICA</b>	PROFESIÓN / OCUPACIÓN <b>CHOFER PROFESIONAL</b>
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>SAMANIEGO TOMAS</b>	
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>CORNEJO CARCHIPULLA MARIA FELICIDAD</b>	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN <b>LOJA 2013-04-17</b>	
FECHA DE EXPIRACIÓN <b>2023-04-17</b>	

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

V2333V2222



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



**049**

**049 - 0049**

**1102601760**

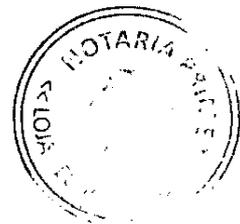
NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

**SAMANIEGO CORNEJO SEGUNDO VICTOR**

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	VALLE	
LOJA		0
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

*[Signature]*  
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE N.º 110401640-5

CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CUENCA SAMANIEGO  
VICTOR GEOVANNY**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA**  
**EL SACRARIO**  
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-10-02  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
**OLGA GRACIELA  
ARMijos CHUNCHO**



INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CUENCA CUENCA LUIS VICTORIANO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SAMANIEGO CORNEJO ROSA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: LOJA  
2012-04-17  
FECHA DE EXPIRACION: 2022-04-17

V2443V444Z

00033731

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

110401640-5 015 - 0192

CUENCA SAMANIEGO VICTOR GEOVANNY  
LOJA LOJA

VALE

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000397

4403277 03/08/2015 15:45:17

4403277





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **110144915-3**  
CIUDADANÍA  
APELIDOS Y NOMBRES **SAMANIEGO TAPIA MANUEL MARCELO**  
LUGAR DE NACIMIENTO **LOJA**  
**LOJA**  
**MALACATOS (MALLADOLID)**  
FECHA DE NACIMIENTO **1952-12-07**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**MARIA LASTENIA ORTEGA ORTEGA**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SAMANIEGO RICARDO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TAPIA LEONOR**  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **LOJA**  
**2014-12-18**  
FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-12-18**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**049**

**049 - 0092**

**1101449153**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**SAMANIEGO TAPIA MANUEL MARCELO**



LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	VALLE	
LOJA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110177914-8  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CHIMBO GONZALEZ  
ARNOLFO GELACIO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
LOJA  
VALLE  
FECHA DE NACIMIENTO 1953-11-22  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
MARTHA  
RAMON PICOITA



INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
CHOFER PROFESIONAL  
0334312222  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CHIMBO EDUARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GONZALEZ ELVIRA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
LOJA  
2011-09-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-09-15

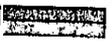


*[Signature]*

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

003 - 0057 1101779148  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CHIMBO GONZALEZ ARNOLFO GELACIO



LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
LOJA MALACATOS/VALLAD 0  
CANTÓN OLID 0  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **110451149-6**



CEDULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SAMANIEGO SAMANIEGO**  
**FREDDY EDUARDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**LOJA**  
**VALLE**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-01**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



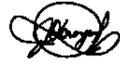
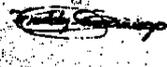
INSTRUCCIÓN **BASICA**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SAMANIEGO CORNEJO MIGUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SAMANIEGO CUENCA MARIA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**LOJA**  
**2018-08-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-05-21**

DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4442


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
**ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014**  
 110451149-6 049 - 0085  
**SAMANIEGO SAMANIEGO FREDDY EDUARDO**  
**LOJA LOJA**  
**VALLE**  
 DUPLICADO USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000337  
 4402397 21/05/2015 10:10:32  
**4402397**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 110261948-1  
SAMANIEGO TAPIA JORGE RODRIGO  
LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADOLID/  
07 ENERO 1966  
FECHA DE NACIMIENTO 003-1 0002 00005 M  
LOJA/LOJA PAG. ACT. SS.CO  
MALACATOS /VALLADOLID/1966

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V1222

CASADO NORMA GRACIELA JUZA BALCAZAR  
PRIMARIA AGRICULTOR  
RICARDO SAMANIEGO  
LEONOR TAPIA  
LOJA 07/09/2008  
07/09/2018  
REN 0244958

*[Firma]*  
DE LA AUTORIDAD



FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Escritores 23 de febrero del 2014  
110261948-1 000 - 0000  
SAMANIEGO TAPIA JORGE RODRIGO  
NO EMPADRONADO USD: 8  
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000312  
3756702 30/06/2014 14:28:55  
3756702



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110130338 - 4

ALVARADO ALVARADO JORGE  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 08 ABRIL 1951  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 RES. CIVIL 002-0103 00309 M  
 TOPO P.IG ADI. SEX.  
 LOJA/LOJA  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 EL SAGRARIO 1951

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* VA3431222

CASADO ROSA B ARMijos ALVARADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SALVADOR ALVARADO  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN ALVARADO  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LOJA 23/05/2005  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/05/2017  
 FECHA DE ACTUACION

FORMAS REN 0193356  
 LOJ

ALVARADO

LUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

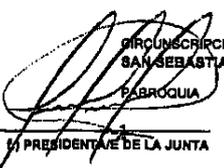
CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
 002 - 0042  
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1101303384  
 CÉDULA  
 ALVARADO ALVARADO JORGE

LOJA PROVINCIA  
 LOJA CANTÓN  
 CIRCUNSCRIPCION 2  
 SAN SEBASTIAN 6  
 PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




Compañía  
" Siglo XXI "

INTEGRA ELECTRONICA  
LOJA/LOJA/MALACATOS VALLADOLID

001 - 0009 00000 M  
MALACATOS VALLADOLID 13-198



ECUATORIANA\*\*4\*\* E308012079  
CASADO MARIOLA P. GUAINA ROYON  
SUPERIOR POLICIA  
SONZALO RAMIRO ORTEGA V  
ROSA DEL C. SAMANIEGO T  
LOJA 11-03-2014



0950298

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**007** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**007 - 0284** 1104163652  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ORTEGA SAMANIEGO MILTON RAMIRO**

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	MALACATOS VALLAD	0
LOJA	CLID	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

*[Signature]*  
1) PRESIDENTES DE LA JUNTA

